

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se realiza la distribución territorial de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018/2019. Líneas 2, 3, 4 y 6.

Mediante resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018-2019.

En el resuelvo quinto, financiación y cuantías, de la citada resolución se establecen los artículos y programas presupuestarios con cargo a los cuales se financiarán las ocho líneas que se integran en esta subvención, con un límite máximo de 2.768.484,32 € del presupuesto de la Consejería de Educación, siendo cuatro de ellas de ámbito territorial.

El artículo 5.2 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, dispone:

«En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) de cada cuadro resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, los citados créditos presupuestarios se deberán distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.»

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 12 del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y en base a la Resolución de 11 de mayo de 2018,

RESUELVO

Primero. Establecer la distribución territorial de los créditos disponibles para la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso 2018-2019, de las siguientes líneas:

- Línea 2 (BDNS 398780). b) Fomento de la participación para federaciones provinciales de asociaciones del alumnado y de asociaciones del alumnado en Andalucía. Artículo 48, programa 42F. Cuantía total máxima destinada 34.538,27 euros.

Cádiz: 1100020000 G/42F/48601/11 01 – 4.850,00 €; Córdoba: 1100020000 G/42F/48601/14 01 – 1.841,00 €; Huelva: 1100020000 G/42F/48601/21 01 – 2.585,00 €;

Málaga: 1100020000 G/42F/48601/29 01 – 8.200,00 €; Sevilla: 1100020000 G/42F/48601/41 01 – 6.000,00 €.

La distribución máxima del crédito a nivel provincial, para esta línea de subvenciones, se ha realizado teniendo en cuenta el número de entidades solicitantes en cada provincia, así como la cantidad solicitada por cada entidad.

- Línea 3 (BDNS 398781). c) Actuaciones de las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Artículo 46, programa 42F. Cuantía total máxima destinada 800.614,06 euros.

Almería: 1100020000 G/42F/46100/04 01 – 96.233,80 €; Cádiz: 1100020000 G/42F/46100/11 01 – 120.012,00 €; Córdoba: 1100020000 G/42F/46100/14 01 – 74.056,00 €; Granada: 1100020000 G/42F/46100/18 01 – 98.395,00 €; Huelva: 1100020000 G/42F/46100/21 01 – 82.625,26 €; Jaén: 1100020000 G/42F/46100/23 01 – 105.841,00 €; Málaga: 1100020000 G/42F/46100/29 01 – 98.235,00 €; Sevilla: 1100020000 G/42F/46100/41 01 – 125.216,00 €.

Los criterios empleados para la distribución de los importes correspondientes a esta línea de subvenciones a entidades locales obedecen al número de entidades solicitantes en cada provincia, así como las solicitudes presentadas por Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales.

- Línea 4 (BDNS 398782). d) Actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Artículo 48, programa 42F. Cuantía total máxima destinada 549.673,99 euros.

Almería: 1100020000 G/42F/48100/04 01 – 47.657,70 €; Cádiz: 1100020000 G/42F/48100/11 01 – 79.647,00 €; Córdoba: 1100020000 G/42F/48100/14 01 – 58.925,00 €; Granada: 1100020000 G/42F/48100/18 01 – 67.609,00 €; Huelva: 1100020000 G/42F/48100/21 01 – 36.006,29 €; Jaén: 1100020000 G/42F/48100/23 01 – 52.383,00 €; Málaga: 1100020000 G/42F/48100/29 01 – 93.994,00 €; Sevilla: 1100020000 G/42F/48100/41 01 – 113.452,00 €.

Los criterios empleados para la distribución de los importes correspondientes a esta línea de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro han sido el número de entidades solicitantes y los trabajos agrícolas de temporada en la provincia.

- Línea 6 (BDNS 398784). f) Mediación intercultural de ámbito provincial. Artículo 48, programa 42F. Cuantía total máxima destinada 200.000 euros.

Almería: 1100020000 G/42F/48708/04 01 – 52.608,00 €; Cádiz: 1100020000 G/42F/48708/11 01 – 18.376,00 €; Córdoba: 1100020000 G/42F/48708/14 01 – 14.092,00 €; Granada: 1100020000 G/42F/48708/18 01 – 21.592,00 €; Huelva: 1100020000 G/42F/48708/21 01 – 19.900,00 €; Jaén: 1100020000 G/42F/48708/23 01 – 13.144,00 €; Málaga: 1100020000 G/42F/48708/29 01 – 38.264,00 €; Sevilla: 1100020000 G/42F/48708/41 01 – 22.024,00 €.

La distribución del crédito correspondiente a esta línea de subvenciones se ha realizado distribuyendo una cantidad mínima fija común a todas las provincias que garantice la realización de las actividades y una cantidad variable atendiendo al porcentaje del alumnado extranjero escolarizado con respecto al total de Andalucía y su procedencia.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.